



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Folklórica Antauquito**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3388

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/BLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Agrupación Folklórica Antauquito** (Dirección: Pasaje Condell N° 6282, Villa Lautaro, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9005-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "Los niños cantando y bailando dicen NO A LAS DROGAS" (Código 13-2-029). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Agrupación de Folklore Antauquito". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Agrupación Folklórica Antauquito**", de acuerdo al Certificado N° 460, de 2 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Peñalolén.

8.- Que, este Servicio y la **Agrupación Folklórica Antauquito**, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación Folklórica Antauquito** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-056725, de fecha 10 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y crédito S.A, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento al día 1 de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Folklórica Antauquito**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Los niños cantando y bailando dicen NO A LAS DROGAS**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.900.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Folklórica Antauquito** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA ANTAUQUITO**

En Santiago de Chile, a **28 de agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Folklórica Antauquito**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.410.000-4**, representada por doña **Isnalda Ávila Ávila**, ambos con domicilio en **Pasaje Condell N° 6282, Villa Lautaro**, comuna de **Peñalolén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Agrupación Folklórica Antauquito**.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Los niños cantando y bailando dicen NO A LAS DROGAS**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

La **Agrupación Folklórica Antauquito** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.900.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.900.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Isnalda Ávila Ávila** en representación de la **Agrupación Folklórica Antauquito**, consta en Certificado N° 460 y Constancia N° 4356C, de mayo de 2013, ambos de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**



El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Isnalda Ávila Ávila**. Representante Legal. **Agrupación Folklórica Antauquito**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado **“Los niños cantando y bailando dicen NO A LAS DROGAS”** (Código 13-2-029), debe decir **“Agrupación Folklórica Antauquito”**.

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Agrupación Folklórica Antauquito**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 996  
FECHA 23-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3388
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Agrupación Folklórica Antauquito, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.515.594.265
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	999.900
<b>Saldo Disponible</b>	294.754.835

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Agrupación de Folklore Atauquito**", RUT N°65.410.000-4 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

POLIZA N° 01-56-056725

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      ORIGEN: CASA MATRIZ      EMISION: 10-09-2013

ASEGURADO : AGRUPACION FOLCKLORICA ANTAUQUITO ✓      RUT : 65410000-4 ✓  
 DIRECCION : PASAJE CONDELL VILLA LAUTARO 6282 , PEÑALOEN  
 COMUNA : PEÑALOEN      FONO :  
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K      PROPUESTA : 056725

FECHA DE VIGENCIA      RENUEVA POLIZA N° :  
 Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO : Según se indica  
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 ✓      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001  
 -----  
 Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :

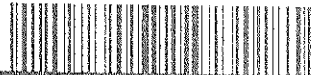


Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:
- Afiazando a: AGRUPACION FOLCKLORICA ANTAUQUITO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITA-CIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
  - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-cumento y/o en anexos especiales.
  - La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuen-tra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002  
 Folio de verificación:4727310



Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 654100004

Nombre o Razon Social : AGRUPACION FOLCKLORICA ANTAUQUITO

Dirección : PASAJE CONDELL VILLA LAUTARO 6282 , PEÑALOEN, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

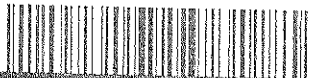
(Jos\DH)

*Paula Petit-Lausent B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4727310

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y  
EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

#### **Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.





## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA ANTAUQUITO

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Agrupación Folklórica Antauquito**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.410.000-4**, representada por doña **Isnalda Ávila Ávila**, ambos con domicilio en **Pasaje Condell N° 6282, Villa Lautaro**, comuna de **Peñalolén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Agrupación Folklórica Antauquito**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Los niños cantando y bailando dicen NO A LAS DROGAS”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Agrupación Folklórica Antauquito** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.900.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.900.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Isnalda Ávila Ávila** en representación de la **Agrupación Folklórica Antauquito**, consta en Certificado N° 460 y Constancia N° 4356C, de mayo de 2013, ambos de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



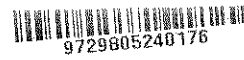
**ISNALDA ÁVILA ÁVILA  
REPRESENTANTE LEGAL  
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA  
ANTAUQUITO**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**



13-2-029



39787



9729805240176

SEÑOR(A)

AGRUPACION FOLCLORICA ANTAUQUITO

39787

AGRUPACION FOLCLORICA ANTAUQUITO

PJE CONDELL

6282

LAUTARO PENALOEN

ROL UNICO TRIBUTARIO  
AGRUPACION FOLCLORICA ANTAUQUITO

65.410.000-4

NUMERO

07-09-2004

SOC. BY PERIODICIDAD



## Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 30060264593

### Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.410.000-4 Nombre AGRUPACION FOLCKLORICA ANTAUQUITO  
Ejecutivo [8300] OFICINA SANTIAGO ROTONDA GRECIA Oficina [300] STGO. ROTONDA GRECIA

Ofic. Apertura	[300] STGO. ROTONDA GRECIA	Fec. Apertura	11-May-2010
Ofic. Cambio Lib.	[0300] STGO. ROTONDA GRECIA	Fec. Cambio Lib.	30-Sep-2010
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

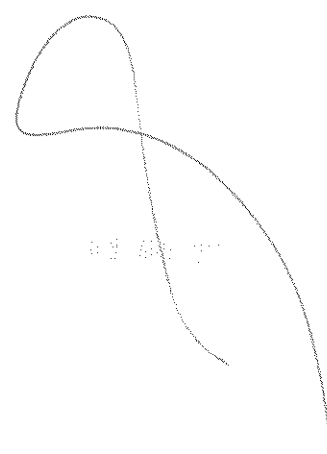
Posteos Pendientes

### Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion PJE CONDELL 6282 - PENALOLEN

### Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	6.599.724-K	AVILA AVILA ISNALDA ELIANA	01-Ago-2012	06-Jul-2014
APODERADO	10.740.868-1	UFOMBRILLE HUERTA LUZ XIMENA	01-Ago-2012	06-Jul-2014



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-029



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Los niños Cantando y Bailando dicen NO A LAS DROGAS
<b>AMBITO DE ACCION (Area Temática)</b>	Ámbito Social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 Meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Peñalolén	La Faena

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Agrupación de Folklore Atauquito
<b>RUT</b>	65.410.000-4
<b>DIRECCIÓN</b>	Pje. Condell #6282 Villa Lautaro
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2720056
<b>E-MAIL</b>	grupoantauquito@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Privada , sin fines de lucro.

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Isnalda Eliana Avila Avila
<b>RUT</b>	6.599.724-k
<b>DIRECCIÓN</b>	Pje. Condell #6282 , villa Lautaro
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2720056
<b>E-MAIL</b>	vadriazola@antauco.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Isnaida Eliana Avila Avila
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidenta
<b>TELÉFONO</b>	2720056
<b>E-MAIL</b>	vadriazola@antauco.cl

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	65.410.000-4		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			(X)
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Iván Tapia	Monitor de Baile	Monitor de Baile	
Valeria Adriazola	Preparador Físico y Entrenador Personal.	Monitor de Baile	
Eliana Avila	supervisión	Presidenta	

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Colegio Vespucio Américo	Diputada Rodríguez. Laura		



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Peñalolén está ubicada en los faldeos de la precordillera de la Región Metropolitana, al sur oriente de la provincia de Santiago. Cuenta con una superficie de 54,9 km<sup>2</sup>, representando el 2,5% de la superficie total de la provincia. Limita al norte con las comunas de La Reina y Las Condes, al oeste con Ñuñoa y Macul, al sur con La Florida y al este con la comuna de San José de Maipo (provincia Cordillera) (Fuente: SECPLA 2012).

Se encuentra dividida en cinco macro-sectores y 31 unidades vecinales: Peñalolén Alto (10 unidades vecinales), La Faena (7 unidades vecinales), Lo Hermida (4 unidades vecinales), San Luis (9 unidades vecinales) y Nuevo Peñalolén Alto (1 unidad vecinal) (Fuente: SECPLA 2012).

De acuerdo a cálculos estimativos del INE, se proyecta que para 2012 la población de la comuna estaría compuesta por un total de 249.621 habitantes, de los cuales 122.345 serían hombres (49%) y 127.276 mujeres (51%) (Fuente: Censo 2002 y Proyección de Población 2012, INE).

En la siguiente tabla se detalla la distribución de la población comunal por grupos de edad, de acuerdo al Censo de 2002 y las cifras proyectadas para 2012:

Edad	2002	2012	% Total Comunal
0 a 14	58.889	55.775	22,34
15 a 29	53.571	62.843	25,18
30 a 44	55.659	53.974	21,62
45 a 64	35.907	56.213	22,52
65 y más	12.034	20.816	8,34
<b>TOTAL</b>	<b>216.060</b>	<b>249.621</b>	<b>100</b>

Fuente: Censo 2002 y Proyección de Población 2012, INE.

La densidad demográfica de Peñalolén es una de las más altas del país, con una densidad neta de 39,46 habitantes por hectárea. En 2011 se habría alcanzado, según cifras proyectadas, los 47,88 habitantes por hectárea. Sin embargo, cuando se calcula la cifra considerando solamente aquellas áreas efectivamente ocupadas (densidad específica urbana), la densidad aumenta a 77,4 habitantes por hectárea (Fuente: SECPLA 2012).

### Pobreza, Vulnerabilidad Social y Adolescencia

De acuerdo a los datos aportados por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) de 2009, el 10,1% de la población de la comuna se encuentra en situación de pobreza, considerando pobres indigentes y no indigentes, sumando un total de 24.768 personas.

Del total de personas incluidas en la Ficha de Protección Social, aproximadamente 42.333 familias, el 51,9% (70.333 personas) está en el quintil de mayor vulnerabilidad (Fuente: PLADECO 2009-2012)

De acuerdo al estudio sobre índice de vulnerabilidad social barrial realizado en Peñalolén (2009), se



da una tendencia que ha ido generando una concentración territorial de vulnerabilidad, en donde 23 barrios de la comuna se encuentran en un nivel de alta vulnerabilidad, 21 en un nivel de mediana vulnerabilidad y 5 en un bajo nivel de la misma categoría. De los barrios con alto nivel de vulnerabilidad social, 12 pertenecen al macro sector de Lo Hermida mientras que 3 barrios son del sector San Luis.

Tal como se mostro en un cuadro anterior, de acuerdo a proyecciones basadas en estadísticas del INE 2009, Peñalolén presenta un 47% de población menor de 29 años, de los cuales un 22,3% corresponde a menores de 14 años.

Este último dato resulta de particular relevancia, en primer lugar porque según dicha relación Peñalolén sería una comuna con un importante porcentaje de población infanto-adolescente y, en segundo, porque el mismo rango etáreo concentra numerosos factores de riesgo.

Es así que de los 21 factores de vulneración identificados en el borrador preliminar de la Política de Infancia y adolescencia comunal elaborado en 2009, destacan en primer lugar todos aquellos relacionados a participación, valorización y visibilización de los niños figurando en segundo lugar, los relacionados con violencia intrafamiliar, maltrato y explotación infantil. Seguidamente, destacan los factores relacionados al uso de espacios públicos y recreación, así como también los referentes a deserción escolar y abuso de drogas.

De acuerdo a la información de la encuesta comunal PETQUINTA (enero 2006) el 27% de los jóvenes de la comuna se encuentra desempleado observándose, respecto de su perfil, que en un 59,6% corresponde a personas del sexo femenino; el nivel de escolaridad muestra que un 39% ha cursado enseñanza media y un 35,2% sólo enseñanza básica.

En el marco del diagnóstico construido participativamente a partir de los cabildos temáticos de consulta ciudadana realizado en 2009, las problemáticas más relevadas respecto de dicha población se relacionan con el acceso a mejores oportunidades y actividades que les permitan cambiar su rutina actual. (Fuente: PLADECO 2009-2012)

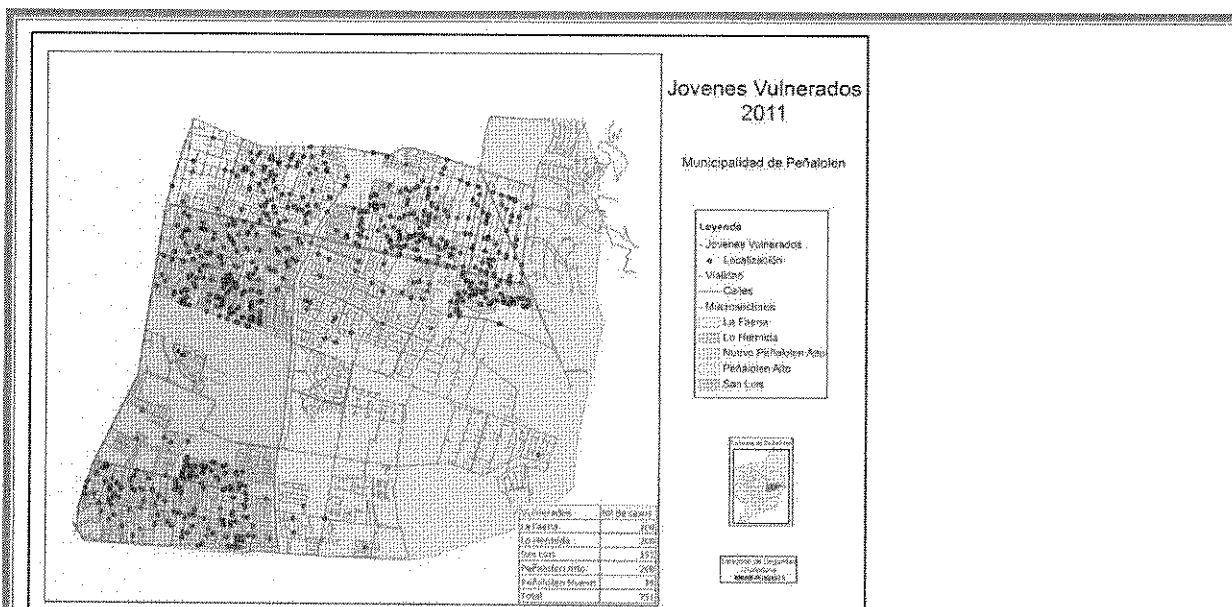
De igual forma, la falta de oportunidades, la desocupación y el mal uso del tiempo libre, junto a la pobreza y exclusión social, configuran escenarios altamente vulnerables, sobre todo para la población de menos edad, en quienes la confluencia de factores de riesgo al inicio de su vida disminuye significativamente las posibilidades de una integración social y ocupacional.

Uno de los temas más preocupantes en esta línea, dice relación con la expresión social que adquiere la desvinculación de los adolescentes y jóvenes de aquellos espacios más protectores, entre otros, el colegio y las distintas instancias de actuación y participación comunitaria.

En este marco, un número importante de niños y adolescentes de la comuna son vulnerados en sus derechos; la información del 2011 nos habla de 751 casos de Vulneración informados.

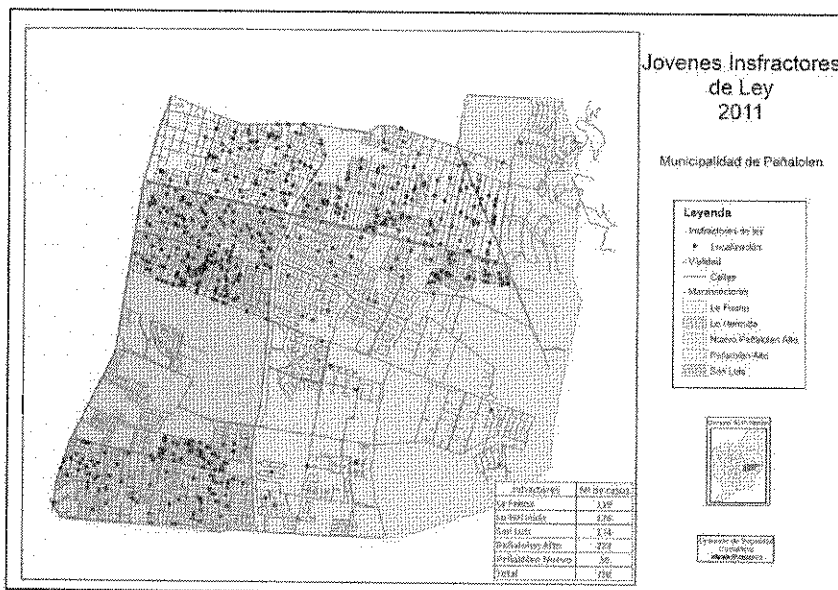






Fuente: departamento de Seguridad Ciudadana Municipal 2012

Así mismo, niños y adolescentes de la comuna se ven involucrados en diversas infracciones a la ley, alcanzado el año 2011 la cifra de 733 infractores como se aprecia a continuación:



Fuente: departamento de Seguridad Ciudadana Municipal 2012

**Antecedentes de Educación.**

La comuna cuenta con un total de 61 establecimientos educacionales, los que ofrecen educación para los niveles parvulario, básica, media científica y técnico profesional. El sector Particular Subvencionado alcanza la mayor cantidad de matrícula, cubriendo a 17.306 alumnos en 33 establecimientos en el periodo 2010. Le sigue el sector de la Educación Municipal con 9.808 alumnos matriculados en 16 establecimientos y el Particular Pagado con 8.830 alumnos matriculados en 12



establecimientos educacionales con educación Pre básica, básica y media científico-humanista (Fuente: PADEM 2012).

El promedio de escolaridad en la comuna es de 10,4 años, con una tasa de analfabetismo del 2,4%. Se observa también un aumento de la escolaridad promedio de los jefes de hogar en un año, de 8,8 años a 9,8 años de escolaridad en el periodo 2006-2009 (Fuente: CASEN 2009). Según información de la encuesta comunal PLADECO de enero 2006, el 33% de los encuestados tenía educación básica incompleta, mientras que el 17% alcanzó el nivel básico completo. El 21,1% tenía enseñanza media completa, el 5% técnica incompleta y sólo un 2,2% cuenta con estudios universitarios completos. En relación a la población joven de la comuna, un 39% de jóvenes ha cursado enseñanza media y un 35,2% cursó sólo enseñanza básica (Fuente: PLADECO 2006).

De acuerdo a la misma fuente, un 80% de las personas encuestadas considera que la calidad de la educación es "buena" en los colegios particulares, considerando profesores, infraestructura y rendimiento escolar. Este porcentaje baja a un 76% respecto de los colegios particulares subvencionados y a 57,1% respecto de los municipales. Estos últimos concentran a casi un tercio de los alumnos (31,7%) y fueron considerados con calidad regular y mala por un 42,9% de los apoderados (Fuente: PLADECO 2009).

Los establecimientos municipales dependen de la Corporación Municipal para el desarrollo Social de Peñalolén (CORMUP) y sus 15 establecimientos están agrupados en la Red de colegios municipales de Peñalolén REDUCA, los que proporcionan educación Pre básica (13 establecimientos), básica (13 establecimientos), media técnico profesional comercial e industrial (4 establecimientos), media científico-humanista (6 establecimientos) y educación especial (1 establecimiento) (Fuente: PADEM 2012).

### **Temática de drogas**

De acuerdo a la Dirección de Salud de la comuna, los tres principales problemas de salud detectados en Peñalolén son: (1) obesidad infantil, (2) embarazo adolescente, y (3) consumo abusivo de alcohol y drogas. Estos tres problemas han sido reconocidos también por los vecinos de la comuna, según ha sido expresado por el Diagnóstico Participativo llevado a cabo en Peñalolén en 2011 (Fuente: Plan de Salud 2012).

Según se detalla en el Plan de Salud 2012, el consumo riesgoso de alcohol se ha convertido en uno de los principales problemas de salud priorizados en la comuna. Desde 2010 se ha estado aplicando un plan de intervención que apunta a la articulación de una red de prevención, pesquisa y tratamiento de personas con consumo riesgoso de alcohol, como estrategia para deducir el consumo nocivo de esta sustancia (Fuente: Plan de Salud 2012).

El programa de trabajo en esta línea consiste en un protocolo de pesquisa e intervención temprana del beber riesgoso, cuyos objetivos estratégicos son:

1. Capacitar en forma amplia al personal en el uso del screening AUDIT y Consejo breve de prevención del beber riesgoso.
2. Establecer una estrategia común de pesquisa al interior de los centros de salud de la comuna.
3. Asignar funciones y atareas a los diferentes actores de la red comunal de salud en el marco de este programa de prevención.
4. Establecer redes de acción entre los centros de salud y la comunidad para la pesquisa de casos de alcoholismo y su incorporación a programas de tratamiento.
5. Realizar las intervenciones terapéuticas y/o derivaciones que corresponda según el puntaje diagnóstico del beber problema que presentan los pacientes con el screening AUDIT aplicado.



Según ha podido ser detectado a través de la aplicación del screening AUDIT en la comuna entre los años 2010 y 2011, los hombres encuestados concentran una mayor proporción de beber riesgoso que las mujeres (Fuente: Dirección de Salud de Peñalolén 2011).

Junto con el consumo riesgoso de alcohol, el consumo de drogas en la población constituye uno de los principales puntos críticos a abordar dentro de las estrategias de salud de Peñalolén. De acuerdo al diagnóstico comunal formulado en el Plan de Salud 2012, la comuna presenta altos índices de consumo de drogas ilícitas en población juvenil y adulta.

En 2010 se realizó un "Estudio de Alcohol y Drogas en Población Escolar" (EDAPE) en colegios Municipales de la comuna de Peñalolén con el fin de explorar en el consumo y actitudes de riesgo de los alumnos de los 6 colegios con enseñanza media que dependen de la Municipalidad de Peñalolén, abarcando a todos los alumnos (1.947) desde séptimo básico a cuarto medio, que asistieron al colegio en un día normal de clases en el mes de septiembre del 2010 (Fuente: EDAPE 2010).

Entre los principales resultados del estudio EDAPE destacamos los siguientes (Fuentes: EDAPE 2010, Diagnóstico Previene 2011):

- Un 28% de los alumnos de los colegios de Peñalolén presentan consumo de marihuana en el último año, siendo en segundo y cuarto medio, tanto en mujeres como en hombres, donde se acercan o sobrepasan por 10 puntos porcentuales el consumo a nivel nacional.
- Un 10% de la población escolar presenta un consumo dependiente de marihuana.
- El consumo de otras drogas alguna vez en la vida indica que un 3% de los alumnos encuestados ha consumido pasta base, un 11% cocaína y 6% inhalables.
- Un 24% de los alumnos encuestados consumen tabaco diariamente, superando el total nacional del año 2009.
- Un 27% de hombres consume 5 o más vasos de alcohol por salida y un 22% de mujeres 4 o más.

En este estudio también se indagó respecto del consumo de los padres de los alumnos encuestados. Los datos indican que un 26% de los padres presentan consumo de drogas, y el mismo porcentaje presenta problemas asociados al consumo de alcohol. Para ambas variables, Peñalolén supera en 12 puntos porcentuales al total nacional (Fuente: EDAPE 2010).

En relación a exposición a oferta de drogas en los colegios de la comuna, el estudio EDAPE 2010 en población escolar muestra los siguientes resultados (Fuente: EDAPE 2010):

*Exposición a oferta de drogas*

Tipo de Droga	Comuna	Comparable Región
Marihuana	25%	18%
Cocaína	17%	16%
Pasta Base	9%	12%

Ha visto alumnos vendiendo o pasando drogas en el colegio		Ha visto alumnos consumiendo drogas en el colegio	
Comuna	Comparable Región	Comuna	Comparable Región
23%	33%	37%	41%

Para el año 2010, la información entregada por Carabineros de Chile acerca de los principales delitos asociados al consumo y tráfico de drogas que ocurren en la comuna de Peñalolén y el respectivo número de denuncias y detenciones asociadas a cada uno de ellos, es la siguiente:

Número de denuncias, procesamientos o condenas en la comuna por delito: Denuncias y



detenciones 2010.

Delito	Nº de Denuncias	Nº de Detenciones
Infracción a la Ley 20.000	15 (0,7%)	777 (34,2%)
Porte o consumo	438 (20%)	886 (39%)
Microtráfico	0	0
Tráfico	180 (8,3%)	225 (9,9%)
Violencia Intrafamiliar	1544 (71%)	382 (16,9%)
TOTAL	2177	2270

Fuente: Seguridad Ciudadana, 2011.

Número de decomisos en el último año según droga y volumen.

Tipo de Droga	Nº de decomisos por droga	Cantidad total (g)
Marihuana	372	114000
Cocaína	96	21000
Pasta Base	249	21000
Estimulantes y Químicas	0	0
Fármacos	3	71
Precursores Químicos	0	0
TOTAL	720	156071

Fuente: Seguridad Ciudadana, 2011.

### Oferta de Tratamiento.

La oferta comunal de tratamiento para el consumo perjudicial de alcohol y otras sustancias incluye al sector público así como a instituciones privadas, dentro de una Red de Tratamiento orientada a personas con consumo perjudicial o dependiente.

En el nivel primario de atención de salud, todo beneficiario menor de 20 años con confirmación diagnóstica de consumo perjudicial o dependiente de riesgo bajo a moderado, tiene acceso a un plan de tratamiento Ambulatorio Básico en los centros de APS, dentro de los 30 días desde la confirmación diagnóstica. Una vez finalizado el tratamiento, el usuario tiene derecho al programa de seguimiento. Aquellos usuarios con cuadros de mayor complejidad (patología dual, consumo severo y riesgo biopsicosocial severo, son derivados oportunamente a COSAM, donde ingresan al Programa Intensivo de Tratamiento (Fuente: Plan de Salud 2011).

En el caso de presentarse consumo abusivo de alcohol, los usuarios pesquisados ingresan a tratamiento en APS, el cual está orientado a reducir la cantidad y frecuencia del consumo para lograr la abstinencia indefinida. Este tratamiento debe incluir además el manejo de comorbilidad psiquiátrica (patología dual), la que se encuentra presente en más del 40% de los casos detectados, existiendo la posibilidad de derivar al programa de alcohol y drogas de COSAM (Fuente: Plan de Salud 2011).

Tal como se mencionó en un apartado anterior, la detección de casos con consumo riesgoso de bebidas alcohólicas se realiza principalmente a través de la aplicación del screening AUDIT en diversos contextos de atención. En 2011 se aplicó un total de 12.364 AUDIT a la población consultante en los centros de salud de la comuna.

Además de los programas y estrategias que han sido implementados en APS, la comuna cuenta con otras instancias especializadas para el tratamiento de usuarios con problemas de salud asociados al consumo de alcohol y drogas:

1. Centro de Tratamiento Infanto Juvenil (CTIJ). Ubicado en el sector de Lo Hermida, el CTIJ



implementa un programa integral de rehabilitación para jóvenes que presentan dependencia y abuso de diversas sustancias (pasta base, marihuana, alcohol, entre otras). Actualmente cuenta con 30 jóvenes en proceso de rehabilitación.

2. Programa de Consumo (PDC). Ubicado en dependencias del COSAM de la comuna, este programa cuenta con 65 plazas para población infanto adolescente en el marco del Programa Vida Nueva. Se trata de jóvenes en conflicto con la justicia que además presentan consumo problemático y/o dependiente de sustancias.
3. Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM). Ubicado en el sector de La Faena, atiende población derivada de los servicios de salud primaria con problemáticas de salud mental. Este centro cuenta con un equipo especializado en el tratamiento de usuarios con problemas asociados al consumo abusivo de alcohol y otras sustancias.

Asimismo, se ha incluido al equipo PREVIENE (SENDA) dentro de las acciones de salud para fortalecer la prevención, detección precoz y referencia a tratamiento en contextos escolares y comunitarios. El equipo de profesionales de PREVIENE implementan diversas estrategias que permiten detectar tempranamente patrones riesgosos de consumo de alcohol y drogas en población infanto-adolescente, a la vez que atienden demandas espontáneas de tratamiento por parte de vecinos de la comuna.

En resume, la comuna presenta los siguientes problemáticas:

- Sector alto riesgo social.
- Jóvenes que consumen drogas y alcohol en las plazas.
- Mala comunicación con los padres.
- Demasiado tiempo libre.

En este marco, nuestra Agrupación Antauquito, Trabaja con Niños y niñas, Jóvenes y adultos del sector de la Faena, un sector de nuestra comuna que se encuentra en alto riesgo social, las personas de este sector tienen muy pocos lugares de esparcimiento y encuentro familiar, ya que existen muy pocas instancias, herramientas y personas capacitadas para entregar valores y apoyo social constante para este sector, es por este motivo que nuestra Agrupación Folklórica Antauquito ha estado trabajando en estos 13 años con niños, niñas y jóvenes desarrollando talleres de música y danzas folklóricas de nuestro país y Latinoamérica, de esta forma hemos podido fortalecer factores protectores entregando arte y cultura, actividades sanas, educativas que ayudan directamente al desarrollo espiritual, intelectual y cultural de todos los que participan en nuestra agrupación y de esta forma queremos ayudar a prevenir de las drogas y de otras lacras que amenazan a nuestros jóvenes. Y por esto queremos fortalecer estas instancias que permite el desarrollo de actividades sanas y educativas a nuestros niños, niñas y jóvenes de nuestro sector con una mejor calidad de vida.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Entre las problemáticas que los propios habitantes de la comuna han identificado como prioridades, se encuentra el consumo de alcohol y drogas que presenta alta prevalencia respecto de los índices nacionales. Las iniciativas que en dicha materia se han desarrollado a nivel comunal, sumadas al interés por nutrir los basamentos técnicos y teóricos que sustentan el abordaje más pertinente en lo local, proporcionan en la actualidad un conjunto de aprendizajes que pretenden definir el accionar más adecuado para poblaciones prioritarias. En este marco el trabajo colaborativo con la comunidad y sus agentes claves es un recurso que se debe potenciar no solo como instancia multiplicadora de los esfuerzos preventivos, sino que suma y pone énfasis en las necesidades propias de cada barrio, así como en estrategias de trabajo para abordar de manera factible el fortalecimiento de iniciativas comunitarias preventivas.

A partir de este esfuerzo, se ha desarrollado una política local para el abordaje de la problemática del consumo de alcohol y drogas, basada en el compromiso de los distintos actores que componen el gobierno local, así como también las diversas instituciones, programas, organizaciones sociales y comunidad. Dicho compromiso es de vital relevancia, puesto que la problemática de consumo no se presenta aislada, sino que emerge asociada a otras problemáticas de igual o mayor prioridad, cuya atención conjunta definirá muchas veces el pronóstico y éxito de la intervención.

En este marco, nuestra Agrupación Antauquito tiene como objetivo fortalecer factores protectores y mejorar la calidad de vida a los niños, niñas y jóvenes alejándolos de las malas compañías que son las drogas, alcohol y de otros flagelos de nuestra sociedad, entregándoles cultura y valores familiares a través de la música, danzas de nuestra tierra y además fortalecer la comunicación y los lazos familiares.



## **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El trabajo se desarrolla con jóvenes y niños de todo Peñalolén, pero la mayor cantidad de ellos son del Sector de La Faena ya que es un sector muy vulnerable, donde hay muchos jóvenes y niños en riesgo social. Es por eso que queremos rescatar a estos niños desde los 4 años de edad, para darles una formación ocupando su tiempo libre en actividades sanas fortaleciendo sus talentos.

El territorio en que nosotros llevaremos a cabo el programa con los niños y jóvenes, se ubica en el colegio Américo Vespucio #6525, calle Diputada Laura Rodríguez. La Faena.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
Tramo etéreo 1 (4 a 12 años)	Varones	15	Hay niños que son de carácter muy difícil pero a la vez son muy de piel y talentosos que ni siquiera ellos lo saben. El trabajo de nosotros es descubrir sus capacidades y mejorar su calidad de vida fortaleciendo sus talentos con mucho amor y esperanzas.	
	Mujeres	21		
Tramo etéreo 2 (13 a 22)	Varones	18		
	Mujeres	19		
Tramo etéreo 3 (Apoderados)	Varones			Los apoderados se muestran muy satisfactoriamente con el trabajo que realizamos con los jóvenes y niños y los resultados que van obteniendo mediante las evaluaciones que se realizan cada mes. Además ellos transmiten de este trabajo a otras personas donde los motivan a integrarse.
	Mujeres			
<b>TOTAL</b>		<b>146</b>		

### 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
El objetivo es Fortalecer factores protectores de los niños y apoderados, mejorando la calidad de vida, desarrollando y fortaleciendo sus talentos artísticos. Combatiendo contra las drogas.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar Habilidad Artística, cantos y bailes.	Los niños participantes aprenden bailes de Chile y	Nº niños que aprenden	Pauta de evaluación



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



	Latinoamérica		
Implementar espacios recreativos con los niños y sus familias	Los niños asisten periódicamente a los ensayos	Porcentaje de asistencia	Lista de asistencia
Presentando técnicas aprendidas mostrando el desarrollo de sus talentos	2 presentaciones	N° presentación	Fotos

**13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)**  
**Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas**

**Comunidad y enfoque comunitario**

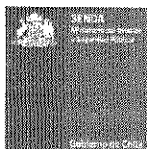
En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas de específica de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucionales ha propuesto Senda para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de esta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente.

La **intervención comunitaria** se distingue por su énfasis en la planificación del cambio y la participación de la comunidad como elemento central. **La intervención comunitaria en prevención de los consumos de drogas** pretende diseñar, desarrollar y evaluar las acciones preventivas desde la propia comunidad, a través de figuras de referencia, desde el tejido asociativo, o desde la movilización de grupos informales. Las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte del escenario social.



De esta forma, el desarrollo de las potencialidades y/o factores protectores en este caso de los niños y adolescentes busca desarrollar los talentos y habilidades artísticas de los niños y jóvenes que se encuentran en un estado vulnerable al consumo de drogas y en riesgo social.

De esta forma, buscamos que lo artístico nos ayude a prevenir las drogas en los niños y jóvenes, ya que ocuparemos su tiempo libre, desarrollando y fortaleciendo sus factores protectores, mejorando su calidad de vida en actividades sanas. Así ellos se sienten importantes realizando presentaciones en diversos lugares de la comuna, mostrando su talento y habilidad artística.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

**Sesión de ensayos:**

Pasos progresivos en el desarrollo de los talentos personales.

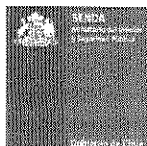
1. Bienvenida a los niños y jóvenes.
2. Ejercicios para calentamiento.
3. Elongación.
4. Expresión Corporal.
5. Postura.
6. Interpretar las danzas con las parejas.
7. Término (Relajación – Elongación).

**Espacio Recreativo:**

Durante la mitad de la clase, tendrán 30 min para que puedan consumir su colación y realizar juegos recreativos, fortaleciendo su espíritu y personalidad, y así integrarlos con más facilidad. También se lleva a cabo un feedback personal desatacando aspectos positivos.

**Presentaciones :**

Hay niños que avanzan muy rápido y aprenden con mucha facilidad, como también hay niños que les cuesta. De igual modo, todos se presentan, pero a los niños que les cuesta más, realizan bailes más suaves, de acuerdo a sus capacidades. De igual forma, todos están en escena. Así se fortalecen los jóvenes, niños como también los familiares disfrutando del trabajo de sus hijos.



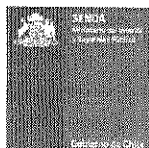
15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad Nº 1</b>		<b>Ensayos</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Fortaleciendo talentos Personales	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Primero que todo los días sábados tenemos 2 horarios con el grupo infantil y juvenil, donde trabajaremos; coordinación, ejercicios aeróbicos que son los bailes de folklore chileno y latinoamericano. También respetando el espacio recreativo uniendo aún más a los jóvenes y niños, ya que son valores fundamentales para que se fortalezcan espiritual y sanamente como personas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Américo Vespucio.	24 clases	Una vez por semana	48 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo Sala Colegio	48 hrs.	2000.-	96.000.-
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
monitores	2	30.000.-	360.000.-
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Equipo musical	1	250.000.-	250.000.-



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad Nº 2</b>	<b>Espacio Recreativo</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Fortaleciendo la Espiritualidad de los niños</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Espacio recreativo, trabajando juegos de entretenimiento Integrando y fortaleciendo la personalidad de los jóvenes y niños adquiriendo una buena convivencia. Así ellos se incentivan ya que de esta manera luchamos contra las drogas y riesgo social.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Américo Vespucio	3 meses	Una por semana	12 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colación para los niños	600 colación	250	150.000.-
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 3</b>		<b>Reunión de Apoderados</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Los papás ven como van progresando sus hijos, en sus factores protectores. Mediante la evaluación que se les hacen todos los meses, y así también fortalecen sus factores protectores los padres.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Colegio Américo Vespucio	3 meses	Una vez por mensual	6 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo Sala Colegio	6 horas	2.000	12.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones	120	250	30.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>





<b>Actividad Nº 4</b>	<b>Presentaciones</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Después de las presentaciones, haremos evaluaciones donde felicitaremos a cada niño por lo logrado. Y si algo no resulta en algunos niños también los felicitamos para que se sientan bien y se animen para seguir aprendiendo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Por definir		2 en el proyecto	5
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Traslados	2	50.000	100.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Telas para vestuarios	120 mt	3000	360.000.-
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Acordeón	1	350.000.-	350.000.-
Guitarras	3	190.000.-	570.000.-
Arpa	1	500.000.-	500.000.-
Bombo	1	120.000.-	120.000.-
Ukelele	1	90.000.-	90.000.-
Estuche de guitarra	1		



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Ensayos	X	X	X
2	Reunión	X	X	X
3	Espacio recreativo	X	X	X
4	Presentaciones			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En las reuniones de apoderados, se entregarán las evaluaciones y herramientas para fortalecer factores protectores a los mismos padres y en la relación con sus hijas e hijos.

Por otra parte, se lleva a cabo una evaluación mensual de la evolución técnica de los alumnos. Esta evaluación se entrega a los alumnos de manera de reforzar su aprendizaje y motivarlos en la participación del proyecto.

Respecto a la evaluación del espacio recreativo, este busca fortalecer la participación sistemáticas de los niños y jóvenes. De parte del registro de asistencia y la permanencia se evaluarán los resultados de este espacio-.

Después de cada presentación, nos reunimos con todos los jóvenes y niños y felicitaremos a cada uno de ellos, por su gran logro de poder demostrar sus talentos y habilidades artísticas. Y así seguir fortaleciendo sus factores protectores.

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- Que los jóvenes y niños desarrollen sus talentos y habilidades
- Que ellos participen periódica y sistemáticamente.
- Que los jóvenes , niños y adolescentes desarrollen la capacidad auto eficacia
- Y la familia se involucre como factor protector, en el desarrollo de jóvenes y niños.



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

1. Se hará una evaluación mensual de jóvenes y niños para ver en que nivel se encuentran.
2. Se realizarán evaluaciones en las reuniones de padres.
3. Al final del proyecto se evaluará la permanencia de los alumnos y la sistematicidad de su participación.
4. Las presentaciones se evaluarán en reunión posterior a cada una.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Valeria Belén Adriazola A.
EDAD	24
RUT	17.097.829-3
DOMICILIO	Paje. Condell #6282
PROFESIÓN / OFICIO	Preparador Físico y Entrenador Personal
TELÉFONO	66123634
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Curso primeros auxilios MUTUAL DE SEGURIDAD. cchG
✓
✓
✓

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Preparador Físico y Monitora de Bailes folklóricos chilenos y latinoamericano.
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Valeria Adriazola, me comprometo a trabajar con la Agrupación de folklore Atauquito, durante estos tres meses, entregando todo mi conocimiento y profesionalismo de arte y cultura, fortaleciendo los factores protectores de los jóvenes y niños del sector la faena.
---

18/05/2013-	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Iván Alejandro Tapia Peñaloza
EDAD	30
RUT	15.478.109-9
DOMICILIO	Avenida Grecia 6498
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor de Folklore
TELÉFONO	22723791 – 09 75641793
E-MAIL	itapia@antauco.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Estudios Básicos de bailes en Academia Valero año 2010
<input checked="" type="checkbox"/>

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

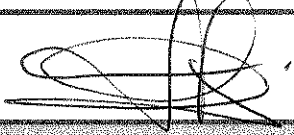
--

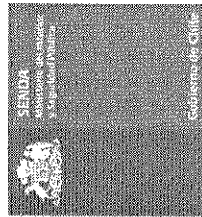
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor de bailes Chilenos y Latinoamericanos
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Iván Tapia Peñaloza comprometo entregarme completamente a participar de este gran proyecto de vida, para ayudar a cada niño y joven a salir de los problemas, recreándoles la vida por medio de danzas y conocimientos culturales del folklore latinoamericano que enriquecen el alma.
--

<i>18. de Mayo del 2013</i>	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Arriendo sala del colegio	48 hrs.	2000.-		96.000		96.000	
Arriendo sala del colegio	6 hrs.	2000.-		12.000		12.000	
Traslado	2	50.000.-		100.000.-		100.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>				<b>108.000</b>	<b>0</b>	<b>208.000</b>	
				<b>TOTAL ITEM \$</b>			

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Monitores	2	30.000		360.000		360.000	
Colacion para niños	600 colaciones	250	50.000	100.000		150.000	
colacion reunion apoderados	120	250		30.000		30.000	
Telas para Vestuarios	120 mtrs.	3000	360.000			360.000	
Sombreros	5	20.000	100.000			100.000	
confección de vestuario	12 trajes	20.000	240.000			240.000	
						0	
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>750.000</b>	<b>490.000</b>	<b>0</b>	<b>1.240.000</b>	
		<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>1240000</b>	

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUB TOTAL \$			0	0	0
TOTAL ITEM \$					0

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Equipo de Musica	1	200.000	200.000			200.000
Acordeón	1	350.000		350.000		350.000
Guitarras	3	190.000		570.000		570.000
Arpa	1	500.000		500.000		500.000
Bombo	1	120.000		120.000		120.000
Ukelele	1	90.000		90.000		90.000
Estuche de Guitarra	1	49.900	49.900			49.900
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>249.900</b>	<b>1.630.000</b>	<b>0</b>	<b>1.879.900</b>
			<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>1.879.900</b>



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	108.000	0	108.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	750.000	490.000	0	1.240.000	75,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	249.900	1.630.000	0	1.879.900	25,0%
<b>TOTAL</b>	<b>999.900</b>	<b>2.228.000</b>	<b>0</b>	<b>3.227.900</b>	<b>100,0%</b>

*González Echevarría, Antonia A.*  
 Representante Legal  
 EMPRESA DE SERVICIOS  
 DE INVESTIGACIÓN Y  
 DESARROLLO S.A.

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
 (Nombre Entidad)

ASOCIACIÓN DE FOLIOLES  
 # 230.000.000  
 PUNTO 10-07-000  
 PRES. ANIDA. 100


**CONSTANCIA N°4356C**


La Gerencia de Comunidad y Familia de la I. Municipalidad de Peñalolén, informa que de acuerdo a los registros existentes en el Departamento de Gestión Comunitaria la organización denominada **AGRUPACION FOLKLORICA " ANTAUQUITO", UNIDAD VECINAL N°16,** cuenta con personalidad Jurídica vigente N° 1159 de fecha 19/07/2001 y su directorio está compuesto por:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>
ISNALDA AVILA A. DIRECCION:	6.599.724-K PASAJE CONDELL N°6282	PRESIDENTA
RAMON URREA CORTES DIRECCION:	11.655.334-1 PASAJE GLACIAR N° 1830	SECRETARIO
LUZ UFOMBRILLE HUERTA DIRECCION:	10.740.868-1 AVENIDA EGAÑA N° 1678	TESORERA

Lo anterior, según elección realizada con fecha **06.07.2011** cuyo período rige hasta el **06.07.2014**, por lo tanto a la fecha estaría conforme a las disposiciones que señala la Ley N° 19.418.

- Documento válido por sesenta días desde su fecha de emisión.

  
**TOMAS CASAREGGIO SEPULVEDA**  
JEFE  
GESTION COMUNITARIA



PEÑALOLEN, mayo 03 de 2013

**CERTIFICADO N°460**

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Peñalolén que suscribe, **CERTIFICA**, que la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN FOLKLORICA "ANTAUQUITO"** cuenta con Personalidad Jurídica, otorgada con el **N°1159** de fecha **19/07/2001**, del registro de Organizaciones Comunitarias de Peñalolén, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

Se hace presente que, con fechas 30 de Noviembre y 17 de Diciembre de 2012, se ha practicado la migración, desde la Municipalidad de Peñalolén al Servicio de Registro Civil e Identificación, respecto de los datos de las organizaciones comunitarias constituidas al alero de la Ley N° 19.418., en la comuna de Peñalolén, para los efectos de dar cumplimiento a la normativa de la Ley N° 20.500 con relación a la inscripción de todas las organizaciones comunitarias constituidas con anterioridad al 14 de Febrero de 2012, como es la organización comunitaria citada precedentemente, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro.



  
**FERNANDO SALINAS ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

PEÑALOLÉN, Mayo 02 de 2013



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA**, RUT **65.410.000-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **31/01/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ISNALDA ELIANA AVILA AVILA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.599.724-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA</b>
RUT de la Institución	: <b>65.410.000-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>14/05/2013</b>



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada \_\_\_\_\_, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Stgo, a 18 marzo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Ronald Blaus Añil A.

Firma Representante Legal Ronald Añil Añil

AGENCIA DE FULCRUM  
"ARTESANOS"  
FUND. 12-07-2008  
PRES. JURADA: 1100



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Asociación Policial Antidrogas, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Stgo, a 18 de marzo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Lynaldia Gladys Antikoff

Firma Representante Legal L. Gladys Antikoff  
FONDA: 12-07-2000  
PERM. JURADA: 1100



Folio N° 0438074

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura  
300 STGO. ROTONDA GRECIA

MCARMONA

Número de Cuenta  
30060264593

NOMBRES TITULAR (ES)  
AGRUPACION FOLCKLORICA ANTAUQUITO

Fecha de Apertura  
11-May-2010

8663

Mes de Capitalización  
Mayo



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

EXTRAVIO  
Por en oficina  
CAMBIO DE LIBRETA  
de la anterior, folio N°  
300 STGO. ROTONDA GRECIA  
438063  
efectuado el  
30-Sep-2010  
N° giros último período  
0

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD  
Proviene de la Cuenta N°  
abierta en

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

## CERTIFICADO

El Director que suscribe certifica que Doña ISNALDA AVILA AVILA, rut 06.599.724-K, presidenta del grupo folclórico "ANTAUQUITO" Hace uso de las dependencias del Colegio para ensayo los días Sabado en la mañana en el horario de 11:00 a 13:00 horas y en la tarde de 15:00 a 17:00 horas.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado.

Mayo 14 del 2013



EDUARDO GRAELLS SALAZAR  
DIRECTOR



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**  
**AGRUPACION FOLCLORICA ANTAUQUITO**



65.410.000-4

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SCS IMPRESORA RR.TDA.